

СН	A:.	Z	24-	12.	-11	5	nort contains	STICK &
N/	\;_			2	encial.	- neuma		u
6187	KÚ	HAI		al De			C/	a Kan

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO TURÍSTICO EL PANGUE S.A, "EL PANGUE LODGE".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4 4 3 - 1

COYHAIQUE,

10 3 NOV. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 121 del 14 de abril de 2014, que establece orden de subrogancia, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 27 de Agosto de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos EL PANGUE LODGE, EL PANGUE S.A, RUT: 79.710.860-K, ubicado en CARRETERA AUSTRAL NORTE, KM 240 S/N, CISNES, REGIÓN DE AYSÉN con número de registro 6.512 y auto-clasificación de CANOTAJE.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, se constata que el servicio ha modificado a representante legal y antecedentes de registro inicial, por lo cual se realiza proceso de inspección el 06 de Noviembre de 2015, a EL PANGUE LODGE, EL PANGUE S.A, RUT: 79.710.860-K, ubicado en CARRETERA AUSTRAL NORTE, KM 240 S/N, CISNES, REGIÓN DE AYSÉN; verificando que los antecedentes actuales no coinciden con las actividades registradas conforme a la definición contemplada en el

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 6.512 del prestador EL PANGUE LODGE, EL PANGUE S.A, Rut.: 79.710.860-K, ubicado en CARRETERA AUSTRAL NORTE, KM 24 S/N, CISNES, REGIÓN DE AYSÉN, correspondiente al servicio de turismo aventura, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Luis Pérez Villalobos

Director Regional de Turismo (S), Región de Aysén

LPV/arl

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)